

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-03000-19-0512-2020

512-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,805,493.9
Muestra Auditada	4,764,717.8
Representatividad de la Muestra	99.2%

El Gobierno del Estado de Baja California Sur recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del ejercicio fiscal 2019 por 4,805,493.9 miles de pesos, de los cuales reintegró recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 50.3 miles de pesos, por lo que el monto registrado en la Cuenta Pública ascendió a 4,805,443.6 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del FONE aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de Baja California Sur por 4,805,493.9 miles de pesos. La muestra examinada fue de 4,764,717.8 miles de pesos, que representaron el 99.2% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. El Gobierno del Estado de Baja California Sur y en específico la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SEP BCS) estableció acuerdos,

mecanismos y plazos, con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno detectadas en la revisión de la Cuenta Pública 2018, en la cual se alcanzó un promedio general de 65 puntos; cabe mencionar que los acuerdos formaron parte del informe individual de la auditoría 583-DS-GF, que se notificó al titular del Ejecutivo Estatal.

Adicionalmente, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), correspondiente a la Cuenta Pública 2019, se comprobó que la entidad obtuvo un promedio general de 38 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SEP BCS) en un nivel bajo.

Por lo anterior, se determinó que la SEP BCS no ha contribuido a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos no se han cumplido adecuadamente.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/679/2020, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-A-03000-19-0512-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur y en específico la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Contraloría General del Estado de Baja California Sur, sobre los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del ejercicio fiscal 2019, por 223,750.5 miles de pesos, para el programa presupuestario “Gasto de Operación”, en una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y manejo de los recursos del fondo y los rendimientos financieros por 581.3 miles de pesos, de conformidad con la distribución y calendarización establecida.

3. La SFyA aplicó los rendimientos financieros de los recursos del FONE del ejercicio fiscal 2019, por 405.2 miles de pesos, en acciones del capítulo “2000 Materiales y suministros”, por concepto de adquisición de material eléctrico destinado para nueve centros de trabajo que correspondieron al nivel de educación básica en la entidad federativa.

Registro e Información Financiera

4. La SFyA registró presupuestal y contablemente los ingresos obtenidos con los recursos del FONE del ejercicio fiscal 2019 correspondientes al programa presupuestario “Gasto de Operación” por 223,750.5 miles de pesos y los rendimientos financieros por 581.3 miles de pesos, los cuales contaron con la documentación original que justificó y comprobó su registro.

5. El Gobierno del Estado de Baja California Sur recibió los recursos del FONE correspondientes al ejercicio fiscal 2019 por 4,805,493.9 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, comprometió 4,800,682.1 miles de pesos, y pagó 4,788,595.7 miles de pesos, que representaron el 99.6% de los recursos transferidos; asimismo, al 31 de marzo de 2020, ejerció 4,800,682.1 miles de pesos, cifra que representó el 99.9%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 4,811.8 miles de pesos, de los cuales 381.9 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE y 4,429.9 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar.

Por lo que respecta a los rendimientos financieros por 581.3 miles de pesos, se pagaron 405.2 miles de pesos, 162.1 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE y 14.0 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONE
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Monto asignado ^{1/}	Al 31 de diciembre de 2019				Primer trimestre 2020				Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recursos pagados acumulados	Total	Reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
1000 Servicios personales	4,581,743.4	4,581,743.4	0.0	4,581,743.4	4,581,743.4	0.0	0.0	0.0	4,581,743.4	0.0	0.0	0.0
2000 Materiales y suministros	42,143.7	42,143.7	0.0	42,143.7	37,450.9	4,692.8	4,692.8	0.0	42,143.7	0.0	0.0	0.0
3000 Servicios generales	176,795.0	176,795.0	0.0	176,795.0	169,401.4	7,393.6	7,393.6	0.0	176,795.0	0.0	0.0	0.0
Gastos de operación ^{2/}	4,811.8	0.0	4,811.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,811.8	381.9	4,429.9
Subtotal	4,805,493.9	4,800,682.1	4,811.8	4,800,682.1	4,788,595.7	12,086.4	12,086.4	0.0	4,800,682.1	4,811.8	381.9	4,429.9
Rendimientos financieros	581.3	453.4	127.9	405.2	314.0	139.4	91.2	48.2	405.2	176.1	176.1	0.0
Total	4,806,075.2	4,801,135.5	4,939.7	4,801,087.3	4,788,909.7	12,225.8	12,177.6	48.2	4,801,087.3	4,987.9	558.0	4,429.9

FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio 2019 del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, los auxiliares y las pólizas contables, así como la documentación justificativa y comprobatoria, proporcionados por la SFyA.

Nota: 1/ Los recursos asignados por 4,805,493.9 miles de pesos incluyeron 4,581,743.4 miles de pesos del programa presupuestario "Servicios Personales" los cuales fueron pagados por la SEP, por cuenta y orden de la entidad federativa en el capítulo "1000 Servicios personales", así como 223,750.5 miles de pesos del programa presupuestario "Gasto de Operación", los cuales fueron transferidos directamente al Gobierno del Estado de Baja California Sur.

2/ Los recursos por 4,811.8 miles de pesos incluyeron 381.9 miles de pesos reintegrados a la TESOFE, de los cuales, no se proporcionó evidencia documental que acredite el capítulo de gasto al que correspondieron; asimismo, respecto de los restantes 4,429.9 miles de pesos, se encontraron disponibles al 31 de marzo de 2020, los cuales fueron transferidos el 7 de abril de 2020 a otra cuenta bancaria a nombre de la SFyA.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

De acuerdo con lo anterior, los 558.0 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE de manera extemporánea, de los cuales 544.0 miles de pesos se realizaron por acción y voluntad de la entidad fiscalizada y 14.0 miles de pesos por intervención de la ASF.

FONE: REINTEGROS A LA TESOFE
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la ASF	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	381.9	0.0	0.0	381.9
Rendimientos financieros	176.1	0.0	14.0	162.1
Total	558.0	0.0	14.0	544.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las líneas de captura de la TESOFE y las transferencias, proporcionados por el Gobierno del Estado de Baja California Sur.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro a la TESOFE de los rendimientos financieros de los recursos del FONE del ejercicio fiscal 2019 por 14.0 miles de pesos, por lo que quedó pendiente de reintegrar un monto de 4,429.9 miles de pesos. Además, la Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/680/2020, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-A-03000-19-0512-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,429,884.93 pesos (cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 93/100 M.N.), más los intereses generados, por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo no comprometidos al 31 de diciembre de 2019, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

6. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del FONE 2019 al Gobierno del Estado de Baja California Sur, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CUENTA PÚBLICA 2019

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Informes remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur remitió a la SHCP los cuatro trimestres de los formatos Avance financiero y Ficha de indicadores, y los publicó en la página de internet de la SFyA; asimismo, la información contenida en el cuarto trimestre del formato Avance financiero contó con la calidad y la congruencia requeridas.

7. La Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General del Estado de Baja California Sur acreditó las acciones de supervisión al proceso de integración y pago de la nómina del personal educativo, con cargo en los recursos del FONE durante el ejercicio fiscal 2019, que consistieron en la revisión a la nómina correspondiente al periodo del 1 enero al 15 de noviembre de 2019 y de la visita física a personal ubicado en cinco centros de trabajo, con el fin de validar su ubicación y funciones desempeñadas.

Ejercicio y Destino de los Recursos / FONE Servicios Personales SEP

8. La Secretaría de Educación Pública (SEP) realizó 529,097 pagos con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2019, por cuenta y orden de la SEP BCS, por un importe bruto anual de 4,201,430.7 miles de pesos, correspondientes a 11,137 trabajadores que ocuparon 18,953 plazas y 177 categorías o puestos, autorizados y conciliados por la SHCP y la SEP.

9. La SEP realizó 268 pagos improcedentes con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2019, por cuenta y orden de la SEP BCS, por un importe de 2,687.6 miles de pesos a 15 trabajadores que no acreditaron realizar funciones destinadas a la educación básica y normal, los cuales contaron con 16 plazas, adscritos en 4 centros de trabajo, entre los que destacan "COORDINACIÓN DE BECAS Y COORDINACIÓN DE VALIDEZ OFICIAL PARA ESCUELAS PARTICULARES DE EDUCACIÓN BÁSICA", en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16; y del Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

2019-A-03000-19-0512-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,687,551.02 pesos (dos millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y un pesos 02/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 268 pagos improcedentes con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a 15 trabajadores que no acreditaron realizar funciones destinadas a la educación básica y normal, los cuales contaron con 16 plazas, adscritos en 4 centros de trabajo, entre los que destacan "COORDINACIÓN DE BECAS Y COORDINACIÓN DE VALIDEZ OFICIAL PARA ESCUELAS PARTICULARES DE EDUCACIÓN BÁSICA", en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16; y del Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

10. La SEP realizó 845 pagos improcedentes con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2019, por cuenta y orden de la SEP BCS, por un importe de 5,559.7 miles de pesos a 53 trabajadores que contaron con 72 plazas, adscritos en 58 centros de trabajo, durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

2019-A-03000-19-0512-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,559,695.06 pesos (cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco pesos 06/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 845 pagos improcedentes con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a 53 trabajadores que contaron con 72 plazas, adscritos en 58 centros de trabajo, durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

11. La SEP realizó 184 pagos indebidos con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2019, por cuenta y orden de la SEP BCS, por un importe de 989.3 miles de pesos a 10 trabajadores que contaron con 12 plazas, después de su fecha de baja de la dependencia, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro a la TESOFE por 21.5 miles de pesos, que incluyen 19.1 miles de pesos de cuatro pagos de dos trabajadores y 2.4 miles de pesos de intereses generados; además, presentó un cheque cancelado que correspondió a un pago de un trabajador que aclaró un monto de 5.3 miles de pesos, por lo que quedaron pendientes 179 pagos realizados a 8 trabajadores por 964.9 miles de pesos. Además, la Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/009/2021, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-A-03000-19-0512-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 964,920.40 pesos (novecientos sesenta y cuatro mil novecientos veinte pesos 40/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 179 pagos improcedentes con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a 8 trabajadores que contaron con 10 plazas, después de su fecha de baja de la dependencia, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16; y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

12. La SEP BCS no proporcionó a la SEP la información actualizada y validada respecto de las nóminas autorizadas, ya que 15 claves del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de trabajadores no se encontraron registradas en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT), 8 Claves Únicas de Registro de Población (CURP) no se identificaron en la Base de Datos Nacional de la CURP, 4 claves del RFC contaron con más de una CURP y 261 CURP con más de una clave del RFC.

2019-A-03000-19-0512-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población, con objeto de que se ejecuten las acciones necesarias para que la información proporcionada a la Secretaría de Educación Pública respecto del Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población, que se reportaron en las nóminas autorizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, sea actualizada y validada, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

13. La SEP realizó 15 pagos con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2019, por cuenta y orden de la SEP BCS, por un importe de 111.2 miles de pesos, a 6 trabajadores identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2019 y 2018.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro a la TESOFE por 93.6 miles de pesos, que incluyen 88.9 miles de pesos de 9 pagos de 5 trabajadores y los intereses generados por 4.7 miles de pesos; así mismo, presentó dos cheques cancelados relativos a 6 pagos de un trabajador que aclaró 22.3 miles de pesos. Además, la Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/010/2021, con lo que se solventa lo observado.

Gastos de Operación y Entero a Terceros Institucionales

14. La SEP BCS destinó recursos del FONE del ejercicio fiscal 2019 correspondientes al programa presupuestario “Gasto de Operación” por 218,938.7 miles de pesos, y rendimientos financieros por 405.2 miles de pesos, en los capítulos “2000 Materiales y suministros” para la adquisición de material eléctrico, de limpieza, y de combustible, así como para servicios de alimentación para alumnos de Centros de Desarrollo Infantil en el estado, y “3000 Servicios generales” para el pago de servicios de agua potable, telefónico, de vigilancia y de energía eléctrica, de los cuales, con la revisión de una muestra de auditoría por 178,544.5 miles de pesos, se comprobó que contaron con la documentación que justificó y comprobó el gasto, la cual se canceló con la leyenda “OPERADO FONE” y se vincularon directamente al apoyo de la educación básica y a la formación de docentes.

15. La SFyA realizó erogaciones con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2019, por 219,343.9 miles de pesos, las cuales contaron con la documentación que justificó y comprobó el gasto; asimismo, se verificó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) se encontraron vigentes en el portal de internet del SAT y los proveedores beneficiados no se encontraron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes; sin embargo, los pagos se realizaron por medio de la emisión de cheques y no de forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/682/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 13,771,138.31 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 129,086.90 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 7,062.00 pesos se generaron por cargas financieras; 13,642,051.41 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,764,717.8 miles de pesos, que representó el 99.2% de los 4,805,493.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Baja California Sur comprometió 4,800,682.1 miles de pesos y pagó 4,788,595.7 miles de pesos y, al primer trimestre de 2020, ejerció 4,800,682.1 miles de pesos, cifra que representó el 99.9% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 4,811.8 miles de pesos, de los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 381.9 miles de pesos, por lo que 4,429.9 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar; asimismo, de los rendimientos financieros por 581.3 miles de pesos, 405.2 miles de pesos se pagaron, 162.1 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, y 14.0 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California Sur incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Educación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 13,764.1 miles de pesos, que representó el 0.3% de la muestra auditada, el cual fue reintegrado parcialmente por la entidad fiscalizada a la TESOFE por 122.0 miles de pesos, más los intereses generados por 7.1 miles de pesos, por lo que quedó por aclarar, o en su caso reintegrar a la TESOFE, recursos por 13,642.1 miles de pesos. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur y en específico la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el Gobierno del Estado de Baja California Sur cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; además, reportó con calidad y congruencia, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información remitida en el cuarto trimestre del formato Avance financiero.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Guillermo Cortez Ortega

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG/3174/2020 del 9 de diciembre de 2020, que se anexa a este informe, así como su oficio en alcance, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 13 y 15 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para los resultados 1, 5, 10, 11 y 12, no aclaró o justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.



G O B I E R N O D E
BAJA CALIFORNIA SUR
M E J O R F U T U R O



Gobierno del Estado de Baja California Sur.
Contraloría General.
Dirección de Seguimiento a Programas Federales.

*Dois. Manjias
100*

Oficio: CG/3174/2020.
Asunto: Se envía información.

La Paz, Baja California Sur, a 09 de diciembre del 2020.
"2020, Año del Tricentenario de la Fundación de la Misión de la Purísima Concepción de Cadegomo",
"2020, Año de Agustín Arriola Martínez y Centenario del Plebiscito en Baja California Sur" y
"2020, Año del Centenario de la Casa del Estudiante Surcaliforniano en la Ciudad de México".

Juan Carlos Hernández Durán
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

RECIBIDO
14 DIC 2020
18:10
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

En seguimiento a la auditoría número 512-DS-GF, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)", ejercicio fiscal 2019, en referencia al oficio DARFT-A1/0079/2020; anexo copia certificada del oficio número SFyA-DPyCP-0490/2020, suscrito por Iván Edgardo Pulido Cruz, Director de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Finanzas y Administración, por medio del cual proporcionan disco magnético certificado con documentación comprobatoria y aclaratoria, en respuesta al resultado 6, procedimiento 3.2. Lo anterior, en atención al requerimiento realizado por esa Instancia Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente

[Handwritten signature]
Sonia Murillo Manríquez
Contralora General



CONTRALORIA
GENERAL

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
DICIEMBRE 15 2020

- c.c.p.- Luis Enrique García Sánchez.- Subsecretario de Finanzas de la SFyA.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Iván Edgardo Pulido Cruz.- Director de Política y Control Presupuestario de la SFyA.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- María de los Angeles Perdomo Marín.- Asesor Jurídico de la DPyCP de la SFyA.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Norman Nava Rojas.- Dirección de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Expediente.
- c.c.p.- Archivo.

*SMM/NNR/MSG/FSM

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y Administración (SFyA) y de Educación Pública (SEP BCS), ambas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
3. Ley General de Educación: artículos 13, fracción I, y 16.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública: numeral 25.3.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.